

"Por medio de la cual se otorga a la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar"

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que a la luz de lo previsto en el artículo 2.2.2 8.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) **"Las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán obtener un Permiso Individual de Recolección."**

Que LARRYN ALBERTO ATEHORTUA VELEZ identificado con la CC No 3.383.951 obrando en calidad de Apoderado General de la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1, solicitó a Corpocesar permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar, Colombia". Con la solicitud se allegó lo siguiente:

1. Formato de Solicitud de Permiso Individual de Recolección.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de Sara Inés Lara Hernández representante legal de la Fundación
3. Copia de la Escritura Pública Número 802 de fecha 28 de febrero de 2024 otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Rionegro Antioquia, mediante la cual la señora Sara Inés Lara Hernández en calidad de representante legal de la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1, confiere PODER GENERAL a LARRYN ALBERTO ATEHORTUA VELEZ identificado con la CC No 3.383.951, para (entre otras actividades) **"representar judicial o extrajudicialmente a la poderdante y a la entidad que ella representa, y promover acciones en nombre de estas, ante cualquier persona natural o jurídica, corporación, entidad, funcionarios o empleados de los órdenes policivo, judicial, investigativo o administrativo, en cualquier proceso, trámite, acto, petición, diligencia o gestión en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente en cualquier calidad o modalidad, sea para iniciar, contestar, notificarse, coadyuvar, solicitar o seguir tales peticiones, demandas, querellas, cobros, entregas, procesos, actos o gestiones de cualquier índole, al igual que para interponer los recursos de ley a los que haya lugar"**
4. Copia de la cédula de ciudadanía de LARRYN ALBERTO ATEHORTUA VELEZ
5. Curriculum vitae del grupo de trabajo del proyecto.
6. Certificado de existencia y representación legal de la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA, con fecha de expedición no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño. Se acredita que Sara Inés Lara Hernández ostenta la calidad de Representante Legal.
7. Curriculum vitae de la responsable del proyecto
8. Copia de la cédula de ciudadanía No 1.140.868.278 a nombre de Aura Carolina Aguirre De La Hoz, responsable del proyecto.
9. Información según la cual la recolección no involucra especies de categorías especiales
10. Resolución No ST-0411 del 16 de abril de 2024, mediante la cual el Subdirector Técnico de Consulta Previa (e) de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, establece en su artículo Primero **"Que no procede la realización del proceso de consulta previa, para las actividades y características que comprenden el proyecto: "CARACTERIZACIÓN BIÓTICA DE LA RESERVA PROAVES CHAMICERO DEL PERIJÁ EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ Y MANAURE BALCÓN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, COLOMBIA", cuya ejecución será realizada en jurisdicción de las veredas del Cinco, El Venado, San Antonio y Altos de Perijá del Municipio de Manaure Balcón del Cesar y la vereda de San José del Oriente del Municipio de La Paz en el departamento del Cesar"**

0541 23 OCT 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar

2

11. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 144 del 1 de agosto de 2024 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inició el trámite administrativo ambiental, ordenando realizar la correspondiente evaluación técnica de la solicitud y documentos allegados. De igual manera, el referido Auto donde se plasmó un extracto de lo solicitado por el peticionario y se detalló la documentación e información aportada para tal fin, fue comunicado al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario, y publicado en el boletín oficial que ésta entidad posee en la página web www.corpocesar.gov.co. Dicha evaluación determinó la necesidad de efectuar requerimiento informativo. La información fue allegada a la entidad el día 22 de agosto de 2024.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

“...

1.- OBJETIVOS DEL PROYECTO QUE EXPONE EL PETICIONARIO:

OBJETIVOS

General

- ✓ **Mejorar el conocimiento de la biodiversidad presente en la Reserva Chamicero del Perijá de la Fundación ProAves, mediante la caracterización de la diversidad biótica concentrada en los grupos de plantas vasculares, mamíferos, anfibios y reptiles, que aún permanecen casi inexplorados en esta área.**

Específicos

- ✓ **Elaborar los estudios de caracterización de la flora, mamíferos y herpetos (anfibios y reptiles) de la Reserva Chamicero del Perijá con base en la revisión de información secundaria, la toma de información primaria mediante muestreos de campo, el análisis y procesamiento de información.**
- ✓ **Determinar la presencia de especies de estos grupos de interés para la conservación.**
- ✓ **Actualizar el Plan de Manejo de la Reserva con base en la información obtenida en estos estudios.**

2. METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES Y MUESTRA DE LA BIODIVERSIDAD PROPUESTOS POR EL PETICIONARIO.

En cuanto al desarrollo metodológico para la ejecución de actividades para cada grupo contemplado en el formato de solicitud de permiso individual de recolección “ANLA” y a la luz de la información suministrada por el peticionario se tiene:

➤ Caracterización de la Flora

Se realizará empleando la metodología RAP (Rapid Assessment Program) basada en los inventarios de Gentry (1992), que consiste en trazar un total de 5 parcelas rectangulares de 4X50 metros por sitio de muestreo, donde se registran y miden todos los individuos con diámetro a la altura del pecho (DAP) mayor a 2.5 cm. Se establecerán 2 muestreos RAP completos en la reserva, para un total de 10 parcelas.

- **Caracterización de la Fauna Vertebrada**
- ❖ **Muestreo de la Mastofauna**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

10

0541 23 OCT 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar

3

- **Mamíferos Voladores (Murciélagos):** Se realizarán recorridos durante el día en búsqueda de refugios. También se realizarán jornadas nocturnas para "captura" mediante seis (6) redes de nieblas que se instalarán en sitios estratégicos tratando de cubrir diferentes hábitats.
- **Mamíferos Pequeños:** El muestreo se realizará mediante el empleo de trampas Sherman. Estas serán dispuestas en sitios estratégicos para elevar la probabilidad de "Captura". Se montarán 15 trampas por día en transectos lineales con una separación aproximada de 10 metros, hasta cubrir al menos 8 sitios por cobertura.
- **Mamíferos Medianos y Grandes:** Se obtendrán registros visuales o auditivos mediante recorridos libres en diferentes hábitats. También se hará búsquedas de rastros y evidencias, como huellas, heces, egagrópilas, restos óseos. Se instalarán cámaras trampas durante 2 meses en sitios estratégicos para obtener registros visuales.
- ❖ **Muestreo de la Herpetofauna**
- **Anfibios y Reptiles:** Para el muestreo se utilizará la metodología del inventario completo de especies, que consiste en realizar caminatas diurnas y nocturnas libres, donde se revisan minuciosamente todos los microhábitats disponibles, como: charcas temporales y permanentes, hojarasca, troncos caídos, cavidades del suelo o árboles. En caso de que se efectúen "capturas" se tomarán fotografías a cada individuo e información relevante para su información.

3. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PROYECTO:

El estudio será llevado a cabo en la Reserva Natural ProAves Chamicero del Perijá, ubicada al norte de la cordillera oriental Colombiana, en la Serranía del Perijá. Especialmente se localiza en las veredas El Cinco, El Venado, San Antonio y Altos del Perijá; jurisdicción del municipio de Manaure Balcón del Cesar; y en la vereda San José de Oriente en el municipio de La Paz Cesar. El área de estudio posee una extensión aproximada de 406,11 hectáreas y un rango altitudinal entre los 1.700 y 3.200 m.s.n.m. Las cuales son utilizadas en su totalidad como áreas para la conservación de los bosques y la biodiversidad.

A continuación, se presentan en la siguiente tabla, las coordenadas donde está ubicada el área de estudio.

4. GRUPOS BIOLÓGICOS Y MÉTODOS DE PRESERVACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MUESTRAS Y ESPECÍMENES.

A continuación, los grupos biológico que serán objeto de preservación y movilización:

GRUPO BIOLÓGICO	PRESERVACIÓN	MOVILIZACIÓN
Plantas vasculares (Clase Angiosperma)	En la metodología del ítem caracterización de flora (muestreo de campo, diligenciamiento de formularios de campo, análisis de la diversidad y estructura de la vegetación), el método de preservación de las muestras del proyecto será a través del proceso de herborización, implementando el prensado y alcoholizado de las muestras botánicas en campo y el secado de las muestras en horno	El material botánico obtenido en los muestreos se procesará y depositará en un herbario de la ciudad de Medellín, registrado ante el Instituto Alexander von Humboldt. Asimismo, el proceso de identificación de las muestras se realizará en el herbario HUA de la Universidad de Antioquia, ubicado en la ciudad de Medellín (Antioquia), colección donde

0541

23 OCT 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar

4

	en el taller del Herbario de la Universidad de Antioquia.	también se depositará el material botánico.
Mastofauna	Las dimensiones de la redes de niebla a utilizar son de 12m de ancho por 2.5 m de alto, y se estima que será revisada cada 30 minutos mientras esté desplegada, con un total de revisión que podría extenderse hasta seis horas. Los individuos capturados serán censados y registrados mediante fotografías y se tomarán datos y medidas corporales antes de ser liberados en el sitio de captura. En caso de que sea estrictamente necesario realizar la colecta, se empleará el método de preservación en etanol con una concentración de entre el 95 y 96%.	Los individuos capturados serán transportados en bolsa de tela hasta el lugar del procedimiento.
Herpetofauna	Los individuos capturados serán censados y registrados mediante fotografías y se tomarán datos y medidas corporales antes de ser liberados en el sitio de captura. En caso de que sea estrictamente necesario realizar la colecta, para el sacrificio de los individuos se empleará lidocaína al 2%, la preservación se hará mediante el uso de etanol con una concentración del 96%.	Los individuos capturados y censados serán liberados en el sitio.

5. ESTUDIO DE ESPECIES AMENAZADAS, VEDADAS O ENDEMICAS.

En las consideraciones generales metodología del proyecto, descritas en el punto 6.4; se especifica que no harán colecta de especímenes de especies de categorías especiales, es decir especies endémicas, amenazadas o vedadas.

6. CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN

Dentro del formato de solicitud permiso individual de recolección "ANLA", en el inciso 2.4 se especifica: Los muestreos de campo para el proyecto de investigación, se efectuaran tan pronto se cuente con el permiso individual de recolección aprobado por CORPOCESAR.

En el proyecto "Caracterización biótica de la reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure en el departamento del Cesar, Colombia"; en el numeral 7, se evidencia un cronograma de actividades especificando un plazo de 6 meses. Donde estaría incluido:

1. Desarrollo de estudio de caracterización de flora: Recopilación información secundaria estudio de flora, muestreo de campo estudio de flora, procesamiento de material botánico e identificación de especies de flora, procesamiento de información, elaboración de informe y base de datos Darwin Core (DWC).
2. Desarrollo de estudios de caracterización de fauna vertebrada: desarrollo de estudio de Herpetofauna, recopilación información secundaria estudio Herpetofauna, muestreo de campo estudio herpetofauna, procesamiento de información, elaboración de informe y base de datos Darwin Core (DWC), desarrollo de estudio de Mastofauna, , recopilación información secundaria estudio Mastofauna, muestreo de campo estudio Mastofauna, , elaboración de informe y base de datos Darwin Core (DWC).
3. Determinación de las especies de interés para la conservación.
4. Actualización del Plan de Manejo de la reserva.

0541 23 OCT 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar

5

7. MOVILIZACIÓN DEL MATERIAL RECOLECTADO AL INTERIOR DEL PAIS: RUTA DE MOVILIZACIÓN.

ORIGEN	DESTINO	MODOS TRANSPORTE	FECHA TENTATIVA
Vereda San Jose de Oriente La Paz	Medellín, Antioquia	Terrestre	Septiembre, Octubre, Noviembre 2024
Vereda San Antonio, Manaure Balcón del Cesar	Medellín, Antioquia	Terrestre	Septiembre, Octubre, Noviembre 2024
Vereda El Venado, Manaure Balcón del Cesar	Medellín, Antioquia	Terrestre	Septiembre, Octubre, Noviembre 2024
Vereda El Cinco, Manaure Balcón del Cesar	Medellín, Antioquia	Terrestre	Septiembre, Octubre, Noviembre 2024
Vereda Altos del Perijá, Manaure Balcón del Cesar	Medellín, Antioquia	Terrestre	Septiembre, Octubre, Noviembre 2024

8. NUMERO TOTAL DE MUESTRAS, FRECUENCIA DE MUESTREO, PUNTO DE MUESTREO

- **Número total de muestra:** En el formato de solicitud permiso individual de recolección "ANLA", en el ítem 2.3 – especímenes a recolectar; se evidencia.
- **Plantas aun no determinadas (clase Angiospermae):** Tipo de muestra botánica, cantidad de especímenes a recolectar: aproximadamente 200.
- **Mamíferos voladores aun no determinados (clase mamalia – familia chiroptera):** Tipo de muestra especímenes, cantidad de especímenes a recolectar: máximo 20.
- **Mamíferos pequeños aun no determinados:** Tipo de muestra especímenes, cantidad de especímenes a recolectar: máximo 20.
- **Anfibios aun no determinados (Clase anfibia):** Tipo de muestra especímenes, cantidad de especímenes a recolectar: máximo 20.
- **Reptiles aun no determinados (Clase reptilia):** Tipo de muestra especímenes, cantidad de especímenes a recolectar: máximo 20.
- **Frecuencia de muestreo:** En la caracterización de flora y fauna vertebrada muestreo de la Mastofauna (Mamíferos Voladores: Las dimensiones de la redes de niebla a utilizar son de 12m de ancho por 2.5 m de alto, y se estima que será revisada cada 30 minutos mientras esté desplegada, con un total de revisión que podría extenderse hasta seis horas), (Mamíferos Pequeños: Se estima que las trampas tipo Sherman serán revisadas cada 2 horas). Herpetofauna, determinación de especies de interés para la conservación.

0541

23 OCT 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar

6

- **Punto de muestreo:** Como punto de muestreo se describen las cinco localidades (Vereda San Jose de Oriente La Paz, Vereda San Antonio, Manaure Balcón del Cesar, Vereda El Venado, Manaure Balcón del Cesar, Vereda El Cinco, Manaure Balcón del Cesar, Vereda Altos del Perijá, Manaure Balcón del Cesar).

9. PERFILES DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁN EN EL ESTUDIO

Los perfiles presentados incluyen profesionales que cuenten con un conocimiento adecuado de los diferentes grupos biológicos a caracterizar y de las técnicas y métodos de campo y laboratorio para llevar a cabo su estudio y recolección, entre los que se encuentran:

- ✓ **AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.140.868.278 de Barranquilla, Profesional en Biología, Magister en Bosques y Conservación Ambiental.
- ✓ **JUAN LAZARO TORO**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.671.713 de Medellín-Antioquia, Profesional en Ingeniería Forestal.
- ✓ **HADER CORREA MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.036-961.013 de Cali - Valle, Profesional en Biología, Curso de formulación de proyectos.
- ✓ **ANDREA BORRERO ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 31.539.123 de Jamundí - Valle, Profesional en Biología.
- ✓ **LUIS GABRIEL MOSQUERA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.404.713 de Ibagué, Profesional en Biología, Participó en el curso de anillamiento de aves, Diplomado en investigación, ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo regional.

10. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluada la documentación remitida teniendo en cuenta las consideraciones técnicas de esta y el peticionario haber respondido el requerimiento solicitado por parte del evaluador del expediente No. CGJ-A 060-2024, estos servidores se permiten emitir concepto técnico POSITIVO para que la Corporación otorgue el permiso de: RECOLECCIÓN CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CARACTERIZACIÓN BOTÁNICA DE LA RESERVA PROAVES CHAMICERO DEL PERIJÁ EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ CESAR Y MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR COLOMBIA".

La viabilidad del permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto, está sujeta a las siguientes consideraciones:

1. **Métodos, movilizaciones en el permiso de recolección:**
 - a. **Respecto a los sitios y tiempo de muestreo**

AB.

0541

23 OCT 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar

7

Que para las actividades y características que comprenden el proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN BOTÁNICA DE LA RESERVA PROAVES CHAMICERO DEL PERIJÁ EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ CESAR Y MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR COLOMBIA", solo se llevará a cabo en las localidades y coordenadas descritas en el formato de solicitud permiso individual de recolección "ANLA" ubicadas en los municipios de La Paz y Manaure en el departamento del Cesar Colombia.

En relación al tiempo de muestreo este debe ser acorde a lo establecido en el requerimiento de información complementaria al trámite de permiso de recolección con expediente No. CGJ-A 060-2024.

b. Respecto a los métodos y numero de muestras

Solo se aprueban los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros diferentes.

En la actividad 1. Caracterización de Flora se aprueba:

- ✓ el método de preservación de las muestras del proyecto será a través del proceso de herborización, implementando el prensado y alcoholizado de las muestras botánicas en campo y el secado de las muestras en horno en el taller del Herbario de la Universidad de Antioquia.

En la actividad 2. Caracterización de Fauna Vertebrada (Muestreo de Mastofauna) se aprueba:

- ✓ Mamíferos Voladores: Las dimensiones de la redes de niebla a utilizar son de 12m de ancho por 2.5 m de alto, y se estima que será revisada cada 30 minutos mientras esté desplegada, con un total de revisión que podría extenderse hasta seis horas. Los individuos capturados serán censados y registrados mediante fotografías y se tomarán datos y medidas corporales antes de ser liberados en el sitio de captura. En caso de que sea estrictamente necesario realizar la colecta, se empleará el método de preservación en etanol con una concentración de entre el 95 y 96%.
- ✓ Mamíferos Pequeños: Se estima que las trampas tipo Sherman serán revisadas cada 2 horas. Los individuos capturados serán censados y registrados mediante fotografías y se tomarán datos y medidas corporales antes de ser liberados en el sitio de captura. En caso de que sea estrictamente necesario realizar la colecta, para el sacrificio de los individuos se empleará lidocaína al 2%, la preservación se hará mediante el uso de etanol con una concentración del 96%.

(Muestreo de Herpetofauna) se aprueba:

- ✓ Los individuos capturados serán censados y registrados mediante fotografías y se tomarán datos y medidas corporales antes de ser liberados en el sitio de captura. En caso de que sea estrictamente necesario realizar la colecta, para el sacrificio de los individuos se empleará lidocaína al 2%, la preservación se hará mediante el uso de etanol con una concentración del 96%.

c. Respecto a la captura y manipulación de los individuos

Se deberán implementar los protocolos de bioseguridad relacionados con la captura, manipulación y reincorporación de los animales capturados en las trampas; igualmente todos aquellos animales que no vayan a ser recolectados deberán ser reincorporados en los sitios exactos donde fueron capturadas, una vez se tomen los datos correspondientes.

Ab.

0541

23 OCT 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar

8

Se deberán implementar los protocolos de bioseguridad relacionados con la captura y liberación de las especies que caigan dentro de las trampas, de tal forma que se pueda garantizar su supervivencia y mínima afectación.

d. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

Se aprueba lo proyectado en el punto número 7.

..."

Que el Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, se define como la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. Este permiso se denomina Permiso de Recolección.

Que el artículo 2.2.2.8.1.1 y siguientes del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), reglamentan el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. Dichas disposiciones se aplican a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, que se realice en el territorio nacional, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13 de 1990 acerca de la competencia de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) o la entidad que haga sus veces, en materia de investigación científica de recursos pesqueros y de las competencias asignadas por la reglamentación única que se establezca para el Sector de Defensa en lo que concierne a la investigación científica o tecnológica marina. Dichas disposiciones se aplican sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre bioseguridad, salud pública, sanidad animal y vegetal.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 2.2.2.8.1.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), compete a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible o los grandes centros urbanos otorgar este permiso, cuando las actividades de recolección se desarrollen exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones.

Que la recolección de especímenes consiste en los procesos de captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la diversidad biológica para la obtención de información científica con fines no comerciales, la integración de inventarios o el incremento de los acervos de las colecciones científicas o museográficas. Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.8.1.2 del Decreto Ibídem, las disposiciones del permiso de recolección no serán aplicables a las investigaciones científicas o prácticas docentes que se realicen con especímenes de especies domésticas.

Que por disposición del artículo 2.2.2.8.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Permiso de Recolección podrá otorgarse bajo una de las siguientes modalidades: A) Permiso Marco de Recolección. B) Permiso Individual de Recolección.

Que con fundamento en las disposiciones normativas y evaluación técnica antes citadas, se procederá a otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, el cual quedará sujeto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones que se detallarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental con fundamento en el artículo 2.2.2.8.6.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el cual preceptúa que "Como estímulo a

0541

23 OCT 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar

9

la investigación científica, las autoridades competentes no realizarán ningún cobro de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección".

Que por mandato del artículo 2.2.2.8.5.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), estos permisos podrán otorgarse hasta por cinco (5) años. El término de estos permisos podrá ser prorrogado de conformidad con la normatividad vigente.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso de estudio se otorga por el término máximo de un año, contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución y se sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Depositar dentro del término de vigencia del permiso, los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a Corpocesar.
2. Presentar informes de actividades de recolección relacionadas con el permiso, incluyendo la relación del material recolectado, removido o extraído temporal o definitivamente del medio silvestre de acuerdo con el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre.
3. Enviar copia digital de las publicaciones que se deriven del proyecto.
4. Reportar una vez terminado el estudio, al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia-SIB la información asociada a los especímenes recolectados y entregar a Corpocesar, la constancia emitida por dicho sistema.
5. Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.
6. Informar por escrito a Corpocesar con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará la investigación y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados a la investigación con base en los perfiles relacionados en la solicitud. Así mismo deberá informar el estimado de especímenes que se pretenden movilizar.
7. Presentar a Corpocesar dentro del mes siguiente al que finalice las actividades, un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre.
8. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
9. Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco de este permiso.
10. Abstenerse de realizar actividades que involucren el acceso a recursos genéticos.
11. Abstenerse de realizar recolección de especies que presenten veda o se encuentren en peligro de extinción.
12. Obtener las servidumbres o autorizaciones que se requieran para el paso o ingreso a predios privados.

PARÁGRAFO: El término de un (1) año podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0541

23 OCT 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "Caracterización biótica de la Reserva ProAves Chamicero del Perijá en jurisdicción de los municipios de La Paz y Manaure Balcón del Cesar en el departamento del Cesar

10

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo incluye la autorización de movilización de especímenes a recolectar, conforme a lo indicado en la documentación allegada a la entidad y las prescripciones del informe técnico evaluativo.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de la normatividad ambiental vigente o de las obligaciones establecidas en el presente permiso individual de recolección, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones correspondientes, previstas por la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de la FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA con identificación tributaria No 811.031.647-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

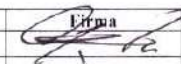
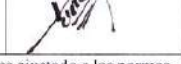
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

23 OCT 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Iván Martínez Bolívar - Abogado Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A-060-2024

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306